Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

de socorrer a este Ayuntamiento para los reparos de los
daños que causo la inundacion en las obras
publicas y pidase se le libre el dinero necesario
para ello sobre lo qual y lo anexo y depen-
diente haga todos los pedimentos autos y diligencias
judiciales y extrajudiciales que convengan
que para ello y lo anexo y dependiente la ciudad
le da poder cumplido y comision en forma
como de derecho se requiere.

Quedo del Cirio

La ciudad acuerda que por ahora y hasta que otra cosa
se acuerde se venda la acumbre de vino tin-
to de la tierra a catorze quartos la acumbre
y un quarto mas el blanco y no mas y el vino
de castilla se venda a sesenta y dos mrs el acum-
bre y se gastro tocio este acuerdo a los cavalleros
fieles executores para que lo que tengan en-
tendido y para que el vino que no fuere bueno
y de su satisfacion se baxen el precio.

Entro el señor Don Francisco de Cuero y espinosa regidor
salio el señor Don Martin Felizes regidor.

Libranca a Don Luis Celdran

Dese a Don Luis Celdran como marido y conjunta persona
de Doña Catalina Saorin Torrano libranca de los mil setecientos
y once reales que dize en su peticion que se presento en el ayunta-
miento ordinario de veinte y siete de henero pasado de
este año que se le restan deviendo de la libranca de
los mil setecientos y once reales que se despacho en ocho
de octubre del año de seiscientos y quarenta por las pensiones
corridas de los censos que le hacen los propios hasta las
pagas que cumplieron en diez y siete de julio y veinte y
quatro de agosto del año de setecientos y quarenta
anotandolo en el libro de la razon para que
la aya de como se despacha de la cantidad re-
ferida que se resta de la dicha libranca de
los mil setecientos y once reales y que se da por

En 23 de abril de 1664 se dio libranca a Don Luis Celdran de 40902 rs 1/2 los 40756 de resto de todas las pensiones que se le deven y habian corrido hasta 17 de julio y 24 de agosto de 1653 y los 152 rs 1/2 restantes de otras causadas en la [illegible] que [illegible] los dichos 40902 rs 1/2 se [illegible] 1711 rs que por este acuerdo se le mandan libras [illegible] nulas [illegible]